



- **El Consejo de Ministros aprueba el texto del Proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal**

El Consejo de Ministros del Gobierno de España, en su reunión de 1 de agosto de 2022, aprobó a petición del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030, el texto del Proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal (LPBA) que pasará ahora al trámite parlamentario con la intervención de todos los partidos de la Cámara. Es importante hacer hincapié en esto, ya que ***la Ley no entra ahora en vigor, sino que aún tiene un recorrido en el cual se pueden producir modificaciones.***

Desde la Real Sociedad Canina de España ***queremos reiterar nuestro compromiso en*** contribuir a ***la elaboración de una Ley*** que sea ***satisfactoria*** para los animales de compañía en general y en particular ***para los perros,*** dando respuesta a una demanda social y a una necesidad de armonización legal imprescindible en nuestro país.

Hemos conocido ***el texto presentado*** al Consejo de Ministros y, en líneas generales, podemos ver cómo el ***asesoramiento y la negociación*** dan sus frutos en puntos muy importantes, al haberse recogido cambios y ***modificaciones*** que hemos llevado a las mesas de consulta.

- **No hay esterilización obligatoria**

Uno de los puntos más controvertidos en los primeros borradores de la Ley y con seguridad el que más nos ha ocupado en estos dos años y medio de trabajo, ha sido el relativo a la esterilización obligatoria de los perros, salvo en el caso de los que fuesen a ser utilizados para la cría. ***El nuevo texto deja completamente de lado dichas medidas y aboga, como desde la RSCE hemos propuesto siempre, por la educación y la información, dejando***

que cualquier proceso de esterilización sea siempre un acto veterinario, individual, informado y debidamente justificado.

- **Formación como clave**

Otro de los aspectos relevantes del nuevo texto es la importancia que se atribuye a la formación, ***como estrategia básica de protección animal***. Por un lado, la que debe acreditar o recibir toda persona que se quiera dedicar a la cría. Por otro, la básica a recibir por parte de los futuros propietarios de un perro. Por último, la promoción de la formación y la educación en valores de protección animal, tenencia responsable y cría moderada.

En todos esos ámbitos, ***la RSCE quiere y va a estar presente, ayudando a difundir los valores, la visión y la misión que nos acompaña desde hace más de 100 años y que ahora viene también reconocida en el texto legal cuando se habla de aquellas entidades que se dedican, precisamente, a la promoción de la cría moderada y responsable y que contribuya al desarrollo de la salud física y comportamental de los perros.***

- **Exposiciones caninas**

El artículo dedicado a las ferias, exposiciones y concursos recoge de forma detallada las condiciones, desde la óptica del bienestar animal, que deben cumplirse en dichos eventos. Lo repetimos, ***esta regulación supone la protección de unas actividades que desde nuestra entrada como asesores de la DGDA nunca han estado comprometidas.***

- **Trabajo, educación y deporte**

También la Ley introduce cambios necesarios a la hora de proteger y reconocer el trabajo de los profesionales del comportamiento, el uso adecuado de los medios necesarios para la educación o excepciones concretas para perros de trabajo y deporte.

De hecho, estamos trabajando para que, en el texto que se apruebe, se incluya de manera más explícita y con protección especial a la práctica deportiva con perro.

- **Sociabilidad**

A partir de la entrada en vigor de la LPBA ***quedará derogada la llamada "Ley de Perros Potencialmente Peligrosos"***, siendo necesario a partir de ahora realizar pruebas o test de sociabilidad a aquellos perros que convivan en entornos familiares y urbanos (no a los perros que por su trabajo estén en un ámbito rural aislado) para determinar su idoneidad para la convivencia. La RSCE desarrolla con éxito desde hace años una Prueba de Sociabilidad y, por tanto, también queremos estar como actores en el desarrollo de estas medidas.

La DGDA ya nos ha expuesto que cuenta con nosotros y nuestra experiencia para colaborar con ellos en este punto.

- **Los criadores**

Los criadores salen también reforzados y protegidos en parte por el nuevo texto de la Ley. Por un lado, se reconoce su condición sin entrar a valorar si se trata de criadores “profesionales” o criadores “ocasionales”. Todos ellos ***deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Criadores, algo consustancial a la actividad de la cría responsable y certificada, y serán los únicos habilitados para llevar a cabo la venta de perros.***

Los Registros dependerán de las Comunidades Autónomas, que darán la información al registro central. En el proceso de desarrollo de dichos registros, la RSCE contactará con todas las autoridades autonómicas pertinentes a fin de colaborar en el correcto desarrollo de los mismos y en el reconocimiento de los criadores que forman parte de nuestra entidad.

La nueva ley recoge también excepciones para los perros de trabajo, de pastoreo, que vivan en ámbitos rurales aislados o que se dediquen a actividades cinegéticas, actividades profesionales, asistencia, etc... dando así reconocimiento a una diversidad real dentro del mundo canino.

- **¿Qué nos falta?**

A partir de hoy mismo, desde ***la Real Sociedad Canina de España*** empezamos a ***intensificar el trabajo de diálogo con todos los partidos del arco parlamentario***, para ayudar a que esta Ley sea la que nuestros perros se merecen.

Estamos ***contentos*** con lo conseguido hasta el momento y con el tono general del texto aprobado por el Consejo de Ministros, ***pero no*** estamos ***satisfechos***, siempre se puede ***seguir avanzando*** para colocar a la cinofilia organizada en el lugar que nos corresponde como actor principal del cuidado y bienestar de los perros.

Por un lado, ***nos gustaría un mayor reconocimiento a la actividad de las entidades y asociaciones de criadores de perros oficialmente reconocidas al amparo del RD. 558/2001, por nuestra condición inequívoca de agentes promotores del bienestar animal.*** Ya hemos dado un paso con el reconocimiento que se nos da en el Capítulo V del Título II al hablar del fomento de la convivencia responsable con animales y de nuestra capacidad para suscribir acuerdos y convenios con las Administraciones Públicas, pero se puede ir un poco más allá.

En cualquier caso, una de nuestras principales preocupaciones va más allá de las cosas que ahora aparecen en la Ley o aquellas que han dejado de estar, sino las que se deben recoger en próximos textos legales, especialmente todo lo que

concierna a la regulación de los Núcleos Zoológicos. En este sentido, vamos a seguir trabajando para hacer entender lo que es la realidad de la **cría responsable, la situación y las necesidades de la mayoría de los criadores de nuestro país y su papel fundamental como los primeros garantes de un sistema integral de protección y bienestar para los perros. El** criador familiar u ocasional debe contar con un **marco legal y reglamentario adecuado**, que le permita, por un lado, cumplir con sus obligaciones y, por otro, contar con todos sus derechos.

Igualmente, **trabajaremos desde hoy mismo para el reconocimiento de los deportes caninos y su especial importancia, tanto con la Administración como con otras entidades que comparten objetivos y preocupaciones con nosotros.**

Queremos dar las gracias a la Dirección General de los Derechos de los Animales por el esfuerzo realizado hasta ahora, por su capacidad de diálogo y por haber iniciado un proceso que era necesario en nuestro país. Dicho esto, seguiremos **siempre defendiendo los intereses de nuestros socios y usuarios, pero, sobre todo, los de los perros en general y los perros de raza en particular, ayudando a que cualquier regulación o normativa que les concierna sea justa y beneficiosa para todos.**

Presidente RSCE

José Miguel Doval